

ADDENDUM AL CONTRATO DE EMISION Y USO DE TARJETAS DE CREDITO BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad denominada <Nombre de la empresa>, cédula jurídica número <número de cédula jurídica, representada por <nombre del representante>, mayor, vecino (a) de <domicilio exacto, provincia, cantón distrito y señas exacta de la empresa, dirección del cliente titular>, portador de la cedula de identidad número <ID del representante legal>, en facultades de <facultades del representante legal> hace constar que se le ha otorgado un extra financiamiento por el monto de < monto> <moneda> el día <fecha el cual se crea el extra financiamiento> a la hora < hora en el cual se crea el extra financiamiento>, el cual formará parte integral del contrato de emisión y uso de tarjetas de crédito BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, constituyéndose éste en límite de crédito adicional al aprobado en la tarjeta por la suma de <monto en dólares del límite de crédito actual de la cuenta>.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El deudor manifiesta y acepta que en caso de ejecución, la misma se tramitará en el Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José, y para recibir notificaciones señala la dirección indicada en la comparecencia, todo de acuerdo a los artículos 19 y 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales número 8687. Dicha dirección indicada en el presente contrato, las partes manifiestan que la conocen, aceptan ratifican y tendrán como válida.

PLAZO: El plazo del presente Addendum es de (tiempo en meses en el que el cliente se compromete a pagar el XF), por lo que los pagos correspondientes se realizarán a partir de la fecha que posteriormente se indica. La forma de pago del monto adeudado es mediante el pago de (cantidad de mensualidades) cuotas fijas cargadas en el saldo de la tarjeta de crédito, mensuales consecutivas, vencidas de (monto de las cuotas en colones o en dólares), a partir del día (fecha en la cual debe de pagar la primer cuota). Dentro de las mensualidades está incluido el pago de intereses y del principal de acuerdo con lo estipulado en este contrato; el primer pago se realizará el día (fecha en la cual debe de pagar la primer cuota) y así sucesivamente, hasta su total cancelación. La aplicación de mensualidades corresponde al Emisor. En caso de que dejare de pagar uno solo de los pagos mínimos de la deuda de la tarjeta de crédito, podrá darse por vencido el plazo y exigirse el pago total de la obligación incluyendo sus intereses corrientes e intereses moratorios, tanto presentes como futuros, así como las costas procesales y personales de una futura ejecución, ya que la obligación se tendrá como líquida y exigible en su totalidad.

TASA DE INTERÉS: El presente extra financiamiento devengará intereses corrientes anuales igual a la tasa de interés del <XX.XX%>, sobre saldos insolutos diarios y pagaderos por mes vencido. El deudor entiende, acepta y reconoce que deberá encontrarse al día con el pago mínimo de la tarjeta de crédito para mantener el beneficio de la tasa de interés del extra financiamiento, según corresponda al Programa elegido y de conformidad al Contrato firmado por el deudor. Si el deudor presenta morosidad en la Tarjeta de Crédito, pierde el beneficio de la tasa de interés privilegiada del extra financiamiento, por lo que las cuotas pendientes a vencer se le aplicarán la tasa de interés corriente de la Tarjeta de Crédito. Los intereses moratorios estarán constituidos por la tasa de interés corriente del extra financiamiento más dos puntos porcentuales calculados sobre el monto de los importes vencidos si el pago se efectúa después de la fecha límite de pago. Los adeudos que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidos en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios.

COMISION: Autorizo en forma expresa a BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, para que sobre el monto por el cual se libra el presente Addendum, realice el cobro de una comisión por el desembolso. Dicha comisión corresponderá al <XX.XX%> (**Porcentaje en letras**) del monto del Addendum y autorizo del mismo modo que se carguen en el monto de dicha comisión a la obligación principal, de la cual será parte integral.

Este título se rige por el Código de Comercio de la República de Costa Rica. En fe de lo cual, firmamos este documento en San José, (**fecha en la cual se emite el extra financiamiento**).

Sr (a): <nombre del representante legal de la empresa>

Cédula de identidad número <ID del representante legal de la empresa>

Por: <nombre de la empresa>

Cédula Jurídica: <número de la cedula jurídica>

Firma: <Firma del representante legal de la empresa>

El Emisor: BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Cedula: 3-101-127487

Firma:

ADE_GEN_V1.3